



Anáhuac
XALAPA



Convenio que en materia de cooperación interinstitucional celebran, por una parte el **Organismo Público descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz** a quien en lo sucesivo se le denominará el **“CECYTE VERACRUZ”**, representado en este acto por su directora general y representante legal la Lic. Yalí Sotelo Altúzar y por la otra la **Universidad Anáhuac Xalapa**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **“universidad”**, representada en este acto por la Directora de Atención Preuniversitaria, Maestra María de Monserrat Miranda Sánchez; en su conjunto las **“partes”**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- POR LA “UNIVERSIDAD” DECLARA LA DIRECTORA DE ATENCIÓN PRE UNIVERSITARIA QUE

II.- DECLARA LA UNIVERSIDAD QUE:

II.1 Ser una Sociedad Civil denominada Centro de Estudios Superiores del Golfo, S. C. constituida mediante escritura pública número 12,908 de fecha 27 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 181, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, e inscrita bajo el número 288, Página 266.



Anáhuac
XALAPA



II.2 Que su objeto fundamental es, entre otros, “Iniciar, promover, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, otorgar becas, patrocinar y sostener bibliotecas, fundar y sostener imprentas para la edición de libros; promover y fomentar juntas, seminarios, reuniones y congresos de carácter pedagógico, técnico y científico; ejecutar y suscribir contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad”.

II.3 El C.P. Juan Bernardo Uribe Amador, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de la “Universidad Anáhuac Xalapa” como lo acredita el testimonio de la Escritura Pública No. 92933 de fecha 22 de septiembre de 2014, expedida por el Notario Público número 23 del Distrito Federal, Licenciado. Bernardo Pérez Fernández del Castillo e inscrita en forma definitiva en el libro 1642, bajo el número 383, a fojas 11 a 20, del Tomo I de la Sección Quinta, el 1 de octubre de 2014 en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz, expedido por la Lic. Adriana Balconi Delfín.

II.4 Tener domicilio legal en Circuito Arco Sur s/n Col. Lomas Verdes, en Xalapa, Veracruz C.P. 91097.

II.5 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CES9305271D5.



Anáhuac
XALAPA



II.- POR EL “CECYTE VERACRUZ” DECLARA LA DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- Es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo de estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo cli, de la gaceta oficial del órgano de gobierno del estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción xiii del decreto de creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo público descentralizado en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

II.2.- De conformidad con los artículos 3 y 4 de su decreto de creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

II.3.- La Lic. Yalí Sotelo Altúzar, en su carácter de Directora General y Representante Legal, está facultada para intervenir en el presente convenio con



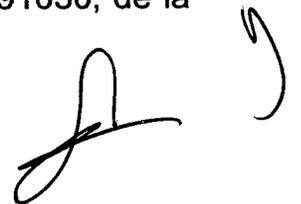



fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del decreto de creación del organismo público descentralizado denominado colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre del año 2016, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares.

II.4.- Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.

II.5.- El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.

II.6.- Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el sito en la calle Manuel R. Gutiérrez no. 12, Colonia del Maestro, código postal 91030, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.





Anáhuac
XALAPA



III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- El presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas en materia de cooperación interinstitucional entre la “Universidad” y el “CECYTE Veracruz”.

Expuesto lo anterior, las “partes” están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La “UNIVERSIDAD” ofrecerá a los alumnos egresados del “CECYTE VERACRUZ” que cuenten con un promedio mínimo de 8 (ocho), el beneficio de exentar el pago por concepto de examen de admisión en las fechas estipuladas por la “UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA. Los alumnos del “CECYTE VERACRUZ” podrán participar en los concursos académicos exclusivos que organice la “UNIVERSIDAD” con el fin de obtener una beca para realizar sus estudios de licenciatura en esta institución. Las bases de participación y los montos de beca asignados al concurso serán



publicados con antelación en las convocatorias para estos eventos, mismas que serán distribuidas en el **“CECYTE VERACRUZ”**.

TERCERA. Los alumnos egresados del **“CECYTE VERACRUZ”** gozarán de promociones específicas para el pago de inscripción y otros servicios que la **“UNIVERSIDAD”** ofrece a los estudiantes. Dichas promociones serán dadas a conocer al **“CECYTE VERACRUZ”** y a sus alumnos egresados, vía telefónica y electrónica, y estarán vigentes en el periodo estipulado por la **“UNIVERSIDAD”**.

CUARTA. Se establece que los alumnos egresados del **“CECYTE VERACRUZ”** con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) acumulado a quinto semestre, podrán calificar para ingresar a la convocatoria especial de becas, en las cuales participan únicamente los alumnos de colegios con convenio firmado. El monto máximo de beca al que un alumno egresado del **“CECYTE VERACRUZ”** puede aspirar es del 70% (setenta por ciento), previo análisis del Comité de Rectoría, el cuál revisará con especial atención los casos de los alumnos egresados del **“CECYTE VERACRUZ”**.

QUINTA. Para obtener mayor apoyo, los alumnos egresados del **“CECYTE VERACRUZ”** podrán optar por un Crédito Educativo, el cuál es un instrumento de financiamiento con una tasa mínima de interés que el alumno podrá cesar y liquidar en el momento en que lo considere conveniente. El porcentaje obtenido por este mecanismo es acumulable con el porcentaje de beca, por lo que el





beneficiario lo podrá integrar en su favor. Este beneficio puede abarcar hasta un 50% (cincuenta por ciento), previa solicitud en el Departamento de Finanzas.

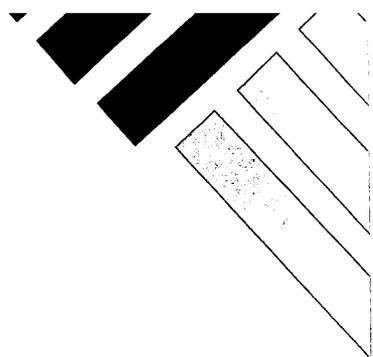
SÉXTA. “LA UNIVERSIDAD” ofrecerá al personal directivo, docente y administrativo del “**CECYTE VERACRUZ**”:

- a. Descuento del 20% (veinte por ciento) en las cuotas de inscripción y colegiaturas a los programas de Maestría impartidos por “**LA UNIVERSIDAD**”.
- b. Descuento del 30% (treinta por ciento) en las cuotas de inscripción y colegiaturas a los programas de Extensión Universitaria (cursos y diplomados) impartidos por “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEPTIMA. El “**CECYTE VERACRUZ**” otorgará las facilidades que requiera de acuerdo a sus disponibilidades a la “**UNIVERSIDAD**” para efectuar sus actividades de promoción, como, por ejemplo, permitirá el ingreso al equipo de promoción en los eventos para alumnos y padres de familia previa solicitud hecha por escrito y autorizada por el “**CECYTE VERACRUZ**” y en los espacios que la misma determine.

OCTAVA. El “**CECYTE VERACRUZ**” se compromete a proporcionar espacios, de acuerdo a la disponibilidad y a la solicitud por escrito por parte de la “**UNIVERSIDAD**”, para desarrollar pláticas de orientación vocacional y temas de





interés juvenil, a los alumnos de 1er a 4to semestre en pro de su óptimo desarrollo académico y personal.

NOVENA. Las “**PARTES**” convienen que el personal de cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con la “**UNIVERSIDAD**”, ni con el “**CECYTE VERACRUZ**”.

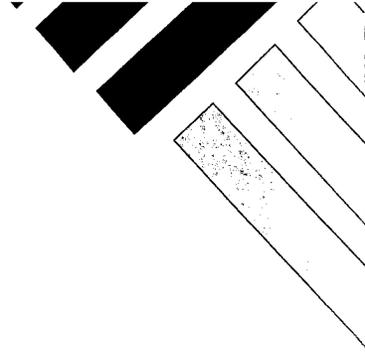
DÉCIMA. Este convenio será válido hasta el momento de ser rescindido por alguna de las partes firmantes, teniendo una vigencia mínima de un año escolar a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las actividades que estén en desarrollo, los que deberán concluirse en su totalidad.

DÉCIMA PRIMERA. Las “**PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las “**PARTES**”.





Anáhuac
XALAPA



Leídas que fue por las “PARTES”, entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente convenio en materia de cooperación interinstitucional, de su contenido y alcance; manifiestan que no existe error, dolo, ni mala fe, ratificándolo y firmándolo de conformidad al margen y al calce por duplicado, todos los que intervienen, como constancia de su aceptación en la ciudad de Xalapa, ver., a los 12 días del mes de Septiembre del año 2017.



Anáhuac
XALAPA



POR EL CECYTE VERACRUZ

LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR
Director General

POR EL UNIVERSIDAD ANÁHUAC XALAPA

Dr. Luis Linares Romero
Rector

Mtra. Ma. de Monserrat Miranda Sánchez
Director de Atención Preuniversitaria



ANEXO 1
OFERTA EDUCATIVA

| Nivel | Nombre del Programa |
|--|---|
| Licenciatura | |
| Ciencias de la Salud | Médico Cirujano |
| Comunicación, Arquitectura, Arte y Diseño | Dirección de Empresas del Entretenimiento |
| | Comunicación |
| | Arquitectura |
| | Diseño Gráfico |
| Ciencias Jurídicas y Sociales | Derecho |
| | Psicología |
| Negocios | Dirección en Desarrollo Turístico |
| | Dirección y Administración de Empresas |
| | Finanzas y Contaduría Pública |
| | Negocios Internacionales |
| | Mercadotecnia Estratégica |
| | Administración de Negocios |



Anáhuac
XALAPA



***Programa cuatrimestral**

Ingeniería y Ciencias Exactas

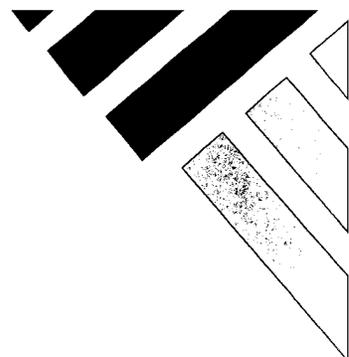
Ing. Mecatrónica

Ing. Industrial para la dirección

Ing. del Petróleo y Energías Renovables

Ing. Química

Ing. en Dirección de Negocios



| Nivel | Nombre del Programa |
|-------|---------------------|
|-------|---------------------|

Posgrados

Maestría

Comunicación Corporativa y
Mercadotecnia

Economía y Negocios

Administración Pública

Capital Humano

Doctorado

Administración

Humanidades

Extensión

Dirección y Administración
de Empresas

Estrategias Directivas

Empresas Familiares

Innovación, creatividad y Emprendimiento



Finanzas y Contaduría
Pública

Finanzas para los Negocios

Mercadotecnia

Impuestos y Práctica Fiscal

Marketing digital y Redes Sociales

Neurociencias Aplicadas a la
Mercadotecnia

Marketing Político

Big Data aplicado al Marketing Digital

Derecho

Estado de Derecho e Impartición de Justicia

Técnicas Estratégicas Procesales

Criterios de Justicia Internacional

Comunicación y
Entretenimiento

Organización de Eventos

Empresas Culturales y de Entretenimiento

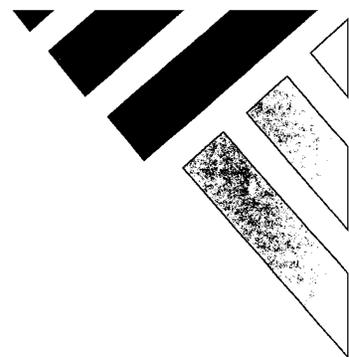
Producción Audiovisual para Medios
Digitales

Arquitectura

Arquitectura Bioclimática

Diseño Arquitectónico Digital

Urbanismo Sustentable



| | |
|------------|--|
| Diseño | Herramientas de Diseño y Creatividad Digital |
| Psicología | Asesoría Familiar Orientación Integral para la Pareja Adolescencia: Psicología del Joven Actual |
| Ingeniería | Seguridad, Salud y Medio Ambiente Sistemas de Gestión de Calidad Logística de la Cadena de Suministro Desarrollo Sustentable Energías Renovables |
| Medicina | Administración de Instituciones de Salud |





Anáhuac
XALAPA



***Los programas de beca no aplican para la Licenciatura en Médico Cirujano.**
**** La apertura de todos los programas de Posgrados y Extensión están sujetos al número de alumnos inscritos.**